



Como Depositario que soy de los efectos de Penas de Cá-
ra , gastos de Justicia , Lanzas , y Medias-Anatas de esta
capital , y Pueblos de la Provincia , recibí de la Villa de ~ ~ ~ ~ ~
Villajoy, 18. mano del Pbro de 1.º Amor abierta y guardo
el vno p. q. si encavezonaran. se ponga al Camara y
vaya el Juzgada q. pertenezcan aclarado p. m. de
vuesta y guarda ~ ~ ~ ~ ~

de esta Carta de pago (de cuyo importe me dexo hecho car-
) ha de tomár la razon el Señor Don Joseph Moñino , Con-
dador principal de S. M. y de la Intendencia de esta Provin-
cia , sin cuyo requisito no se tendrá por satisfecha la referida
cantidad. Murcia Invierno ~ de febrero - de
mil setecientos noventa y cinco - ~ ~ ~

N 84 P. vñ ~ - } P. poder q. M.º G. P. rido

Tomó la razon.

Mariano Cendón

Moñino

José Gutiérrez

24 Mayo -

